



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 368 /

TEMUCO,

24 JUL. 2013

**VISTOS:**

- 1. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 27 de marzo de 2013, que Aprueba Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco, para ejecutar el Programa de Residencia Familiar Estudiantil año 2013.
- 3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contribuir a la igualdad de oportunidades de la población en edad escolar en la Comuna de Temuco.
- 2.- La necesidad de apoyar al personal a cargo del Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2013.

**DECRETO:**


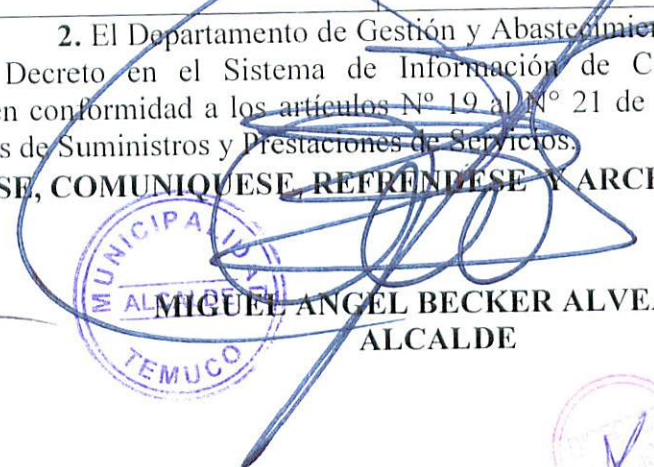
1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 02 de Mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Srta. Mariela Paz Valdivia Levio, Profesora de Matemáticas, que se adjunta, siendo parte integrante del presente decreto.

<b>NOMBRE : MARIELA PAZ VALDIVIA LEVIO</b>	<b>Rut :</b>
Servicios específicos que se están contratando: 1. Realizar tres horas por semana de Apoyo Pedagógico de Matemáticas a alumnos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil.	
Vigencia: Periodo desde: 02 de Mayo de 2013.	Hasta: 31 de octubre de 2013 Residencia Familiar convenio JUNAEB
Imputación: 214.05.01.002.002	

2. El Departamento de Gestión y Abastecimiento deberá informar el contenido del presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVÉSE.**

   
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

   
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

EZB/PSO/OGN/RGG/  
 DISTRIBUCIÓN:  
 - Oficina de Partes Municipal  
 Dirección de Administración y Finanzas  
 - Departamento de Educación

619393





MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 02 de mayo de 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra Doña Mariela Paz Valdivia Levío, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad Rut N° de profesión : Profesora de Matemáticas, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco contrata a doña Mariela Paz Valdivia Levío, a fin Apoyar en la Ejecución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, labores que se detallen en la cláusula tercera del presente contrato.

**SEGUNDO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de Mayo hasta el 31 de octubre de 2013.

**TERCERO:** Doña Mariela Paz Valdivia Levío, es contratada para prestar servicios profesionales a honorarios para realizar las siguientes funciones específicas:

1. Realizar tres horas por semana de apoyo pedagógico de la Asignatura de matemáticas, a alumnos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil año 2013, a contar del mes de mayo de 2013, actividad que específica que se desarrollará.

**CUARTO :** Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

**QUINTO:** Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará a doña Mariela Paz Valdivia Levío, la suma única y total de \$ 314.600 (trescientos catorce mil seiscientos pesos), deduciendo de estos valores el Impuesto correspondiente. Lo cual se cancelará en 05 cuotas iguales y sucesivas de \$ 62.920, mensuales a contar del mes de mayo de 2013.

Para cursar los estados de pago deberá presentarse la boleta de Honorarios respectiva, la cual deberá acompañar un Informe Técnico- administrativo de la función realizada, que será visado por la Encargada del Area Social Sra. Rocío González Guzmán y el Director del Departamento de Educación Municipal de Temuco.

**SEXTO:** De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

**SEPTIMO:** El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**OCTAVO:** En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.

**NOVENO:** La municipalidad de Temuco dejará sin efecto o pondrá término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, avisando con a lo menos 15 días de anticipación





MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

- 2 -

**DECIMO:** Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.

  
MARIELA PAZ VALDIVIA LEVIO  
ASISTENTE SOCIAL

  
EZB/PSO/OGN/RGG/rgg



  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

